

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30
Trimestre . . . . .	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Jefatura provincial del Subsidio al combatiente

CIRCULAR NÚM. 1.589

Teniendo conocimiento de que algunas personas alegan que están exceptuadas de las disposiciones sobre pago del recargo del subsidio al combatiente, recuerdo a las Comisiones locales que no existe ninguna excepción en este sentido, según se dispone en el artículo 17 de la Orden de 31 de Enero último, que textualmente dice así:

«Los recargos establecidos en el Decreto de 20 de Enero de 1939 serán satisfechos aun tratándose de ventas o consumiciones hechas en establecimientos de carácter militar o benéficosocial.»

Por lo tanto, siempre que tengan noticias de alguna negativa a satisfacer el subsidio, formularán la correspondiente denuncia ante esta Jefatura provincial.

Pór Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe provincial, *Pedro Rivas Concejo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.612

## Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión de 28 del pasado mes de Abril, la propuesta

de provisión de varios créditos al Presupuesto ordinario del año en curso, por valor de 134.075,00 pesetas, y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, mediante el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y en su virtud se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría general de esta Corporación durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 1 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 1.598

## Barcial de la Loma

La recaudación del segundo trimestre de utilidades de este distrito y año corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 de Mayo próximo, de ocho a once y de las quince a las dieciocho.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dicho día, pueden verificarlo sin recargo alguno en el domicilio del recauda-

dor don Patricio Manso Rodríguez, del 1 al 10 de Junio, y se advierte que, pasado dicho plazo quedan incursos los deudores en los recargos del 20 por 100, si bien aquéllos que lo realicen del 21 al 30 de expresado Junio, solamente abonarán el 10 por 100 de recargo.

En este trimestre se recaudarán, además de los recibos trimestrales, todos los anuales y los del segundo semestre, los cuales, como todos los demás descubiertos, también incurrirán en los recargos antes mencionados, de no ser satisfechos en el periodo de recaudación voluntaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcial de la Loma, 29 de Abril de 1939. — El Alcalde Gestor, *Vicente V. de Prada*.

Núm. 1.607

## Medina de Ríoseco

Formado el reparto de contribuciones especiales del corriente ejercicio, para pago de las obras de encauzamiento del río Sequillo, de este término municipal, pueda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Ríoseco, 29 de Abril de 1939. — El Alcalde, *Raimundo Anivarro*.

Núm. 1.597

## La Mudarra

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, puede ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Mudarra, 28 de Abril de 1939. — El Alcalde, *Javier Espejo*.

Núm. 1.536

## Torre de Peñafiel

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la jus-

tificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 24 de Abril de 1939.—El Alcalde, Vicente Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cigales.

Villafrades de Campos.

Núm. 1.611

#### Torrelobatón

La cobranza voluntaria correspondiente a los trimestres primero y segundo del año actual por el concepto del repartimiento general de utilidades de este Municipio, tendrá lugar los días 12 y 13 de Mayo próximo, en el sitio acostumbrado, por el recaudador de contribuciones don Daniel Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 27 de Abril de 1939.—El Alcalde, F. Vargas.

Núm. 1.608

#### Villafrechós

Formado el apéndice de las alteraciones de fincas urbanas de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1 al 15 de Mayo próximo, para que durante dicho plazo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 29 de Abril de 1939.—El Alcalde, Isidoro Perina.

Núm. 1.583

#### Villalar de los Comuneros

Don José Lecea Sampedro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las

nueve y terminará a las doce del día 13 del Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 27 de Abril de 1939.—José Lecea.

Núm. 1.584

#### Villalar de los Comuneros

Don Julio Hernández Guantes, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 13 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comueros, 27 de Abril de 1939.—Julio Hernández.

Núm. 1.610

#### Villalón de Campos

Formado el padrón del arbitrio sobre inquilinato para la exacción de dicho impuesto en el año actual, el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó exponerle al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, a contar del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que a su derecho interese sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de cuotas, advirtiéndole que transcurrido indicado plazo no se admitirá ninguna.

Villalón de Campos, 29 de Abril de 1939.—El Alcalde, Mateo Cantero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.600

#### VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia se cita a Mohamed Ben-Jamo, de 17 años, soltero, natural de Tafersit (Melilla), que últimamente estuvo domiciliado en Valladolid, plaza de la Universidad, número 3, hoy en ignorado paradero, así como a otro moro desconocido que le acompañaba cuando ocurrió el hecho, para que en el término de diez días comparezcan ante

este Juzgado, sito en la calle Cadenas de San Gregorio, número 10, con el objeto de recibirles declaración y otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 134 de 1939, sobre hurto de una cartera con 600 pesetas al referido Mohamed Ben-Jamo; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento de la causa, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al representante legal de dicho perjudicado.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 1.594

#### VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

REQUISITORIA

Fernández Ruiz, Martín; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión estudiante, de 18 años, hijo de Nicolás y de Petra, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Empecinado, número 5, principal, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, sito en la calle Cadenas de San Gregorio, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en mención sumario que se instruye con el número 67 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde.

Núm. 1.603

#### VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Suárez Setién, Consuelo; domiciliada últimamente en Valladolid, San Benito, 12 y en Zaragoza, San Jorge, 29, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para ser oída como inculpada en causa por hurto de ropas, instruída por dicho Juzgado, con el número 79 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imprenta de la Diputación provincial